



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800295-00
Demandante: Anderson Montaña Vélez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 5 de noviembre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 17 de febrero de 2023, por medio de la cual modificó el numeral tercero de la parte resolutive y confirmó en todo lo demás la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 5 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de las costas fijadas en primera y segunda instancia. Una vez cumplido lo anterior, dese cumplimiento al numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia de primer grado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarrientosh@hotmail.com, notificacionprocesos@hotmail.com
Parte demandada: sidley.castaneda@ejercito.mil.co, sirley-06@hotmail.com, notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co; josefmunoz80@hotmail.com; josefmunoz@gmail.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbb27d643c76273f75c18b7742cdc87266fa0d68a92f3a0200702c751564585**

Documento generado en 14/11/2023 08:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>